RESOLUCION Nº 866

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL.-

San Lorenzo, 26 de febrero del 2014.-

VISTO:

El Memorándum D.C Nº 161/2013, de fecha 28 de febrero del 2014, presentado por la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

Que, el referido Memorándum solicita la declaración desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS", para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Informe de Evaluación de fecha 26 de febrero del 2014, presentado por el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014, en el cual comunica que el 14 de febrero del 2014, se realizó el acto de apertura de sobres – ofertas para la Licitación por Concurso de Ofertas, habiéndose presentado en la oportunidad 03 (tres) firmas de plaza: **"PLUSCAR S.A.", "CASA J. GOMEZ S.R.L." y "IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L."**.-

Que, han sido remitidas notas de invitación a las firmas comerciales: **"CASA J. GOMEZ S.R.L.", "CENTRO DEL NEUMATICO S.A.", "PLUSCAR S.A.", "G & S CUBIERTAS" y "NEUMATICOS ASUNCION S.R.L."-**

Que, el comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras", procedió a un pormenorizado análisis de las ofertas y documentaciones correspondientes; resultando cuanto sigue:

1. CASA J. GOMEZ S.R.L., ofertó en forma total para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas; la suma de G. 304.119.000 (trescientos cuatro millones ciento diecinueve mil guaraníes), total ofertado G. 304.119.000 (trescientos cuatro millones ciento diecinueve mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

RESOLUCION Nº 866

2. PLUSCAR S.A., ofertó en forma total para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas; la suma de G. 335.700.000 (trescientos treinta y cinco millones setecientos mil guaraníes), total ofertado G. 335.700.000 (trescientos treinta y cinco millones setecientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

3. IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L., ofertó en forma total para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas; la suma de G. 356.242.000 (trescientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil guaraníes), total ofertado G. 356.242.000 (trescientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

Que, examinadas las documentaciones adicionales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende el siguiente análisis:

1. CASA J. GOMEZ S.R.L.: todas las Autorizaciones de Fabricantes y de Distribuidores fueron presentadas en copias simples, debiendo ser originales o copias autenticadas por escribanía, ha presentado copia simple de Autorizaciones de Distribuidores de las marcas RINALDI, DUNLOP y HANKOOK los cuales no poseen el respaldo correspondiente que acredite la representación invocada y lo habiliten a nombrar distribuidor, en cuanto a las marcas RUBBERMIX y LLANTAS LIMA CAUCHO no ha presentado la Autorización del Fabricante correspondiente; ha presentado copias de Contratos, sin embargo no ha presentado ningún Certificado de Cumplimiento de los mismos.-

2. PLUSCAR S.A.: ha presentado copia simple de Autorización de Fabricante correspondiente a la marca: YELLOW SEA, no ha presentado Autorización de Fabricante de la marca FEIDA, los Certificados de cumplimientos de contratos no corresponden a los contratos presentados.-

3. IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.: ha presentado copias de Contratos, sin embargo no ha presentado ningún Certificado de Cumplimiento de los mismos. Analizado el Formulario de Oferta presentado se visualiza que la misma ha presentado la totalidad de los Ítems con la marca HANKOOK.-

RESOLUCION Nº 866

Que, En fecha 18 de febrero de 2014 las firmas oferentes PLUSCAR S.A.; IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. y CASA J. GOMEZ S.R.L. han remitido sus muestras.

Que, de la recepción de muestras se visualizó que la firma oferente PLUSCAR S.A. no ha remitido muestras de la totalidad de los bienes ofertados. IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. ha presentado en sus muestras de los ítems N° 3, 6, 8, 18 y 20 correspondientes a las Cámaras con un sello de la marca HANKOOK, el ítem N° 4 correspondiente a Camisa no figura ninguna marca por la misma, el ítem N° 13 Cubierta para Camioneta 215/80 presento muestra de la marca FIRESTONE debiendo ser HANKOOK según el Formulario de Oferta presentado por la misma. CASA J. GOMEZ S.R.L. ha presentado la totalidad de sus muestras en forma correcta conforme lo ofertado.

Que, el Comité de evaluación el mismo día ha remitido las documentaciones de los oferentes en cuestión, al Departamento de Transporte y Talleres para la evaluación técnica correspondiente.

Que, los técnicos del Departamento de Transporte y Talleres han procedido a la inspección técnica de las muestras y documentaciones presentadas por las firmas oferentes, informando según Memorándum DTT N° 9/2014, recibido en fecha 26 de febrero del cte. año lo siguiente:

1. La firma PLUSCAR S.A.: no presentaron todas las muestras solicitadas, por la cual no se pudo realizar la evaluación técnica.

2. La firma CASA J. GOMEZ S.R.L.: presentaron todas las muestras solicitadas en lo cual se pudo verificar que algunas cubiertas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones:
Ítem 1: el índice de carga y velocidad presentadas es de 95 T, debiendo ser 95 H.
Ítem 21: el índice de carga y velocidad presentada es de 82 T, debiendo ser 91 H.
Ítem 22: el índice de carga y velocidad presentada es de 84 H, debiendo ser 93 H.
Ítem 23: el índice de carga y velocidad presentada es de 88 H, debiendo ser 95 H.
Ítem 25: el índice de carga y velocidad presentada es de 100 T, debiendo ser 112/109H.
Ítem 26: el índice de carga y velocidad presentada es de 79 T, debiendo ser 88 H.

3. La firma IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.: presentaron todas las muestras solicitadas en lo cual se pudo verificar que todas las medidas y características corresponden a lo solicitado por el Dpto. de Transporte y Taller. También pudimos observar que el ítem 16 la firma Rodar presento como muestra

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 866

cubiertas de marca Firestone, y no de la marca Hankook; pero si corresponde a la medida solicitada.

Que, el Comité de Evaluación prosiguiendo con la evaluación y teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el Departamento de Transporte y Talleres, y el análisis mencionado precedentemente; la oferta presentada por la firma oferente CASA J. GOMEZ S.R.L.; NO CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; no ha dado cumplimiento con la totalidad de las documentaciones adicionales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y ha presentado un error en la Cantidad del Item 28 de su Formulario de Oferta; por tanto se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma de conformidad con lo establecido en el Art. 26 y Art. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

La firma oferente PLUSCAR S.A.; no ha dado cumplimiento con la totalidad de las documentaciones adicionales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, no ha presentado la totalidad de las muestras solicitadas incumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, inc. e) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación, establece Para todos los ITEMS ofertados, se deberá presentar MUESTRAS, la presentación nula o deficiente de los mismos será motivo de descalificación, ya que el punto será considerado de carácter SUSTANCIAL en la evaluación técnica de cumplimiento; por tanto se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma de conformidad con lo establecido en el Art. 26 y Art. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

La firma oferente IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. no ha dado cumplimiento con la totalidad de las documentaciones adicionales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y ha presentado sus muestras en forma deficiente incumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, inc. e) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación, establece Para todos los ITEMS ofertados, se deberá presentar MUESTRAS, la presentación nula o deficiente de los mismos será motivo de descalificación, ya que el punto será considerado de carácter SUSTANCIAL en la evaluación técnica de cumplimiento; así también ha declarado en su Formulario de Oferta datos erróneos; por tanto se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma de conformidad con lo establecido en el Art. 26 y Art. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 866

Que, analizadas las ofertas presentadas, y estudiados a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, ajustado a derecho y cumpliendo expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente Licitación, el Comité, basado en el análisis expuesto más arriba, recomienda declarar DESIERTO el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" de conformidad con el artículo 30 de la Ley N° 2051/03.-

Que, el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas estatuye: Declaración de Licitación Desierta inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de licitación o se apartaren sustancialmente de ellas.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

La Resolución del SENACSA Nº 820 del 20 de febrero del 2014 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DRA. LUCIA CRISTINA VITALE DE VELÁZQUEZ, COMO PRESIDENTA INTERINA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 866

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS"**, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DRA. LUCIA CRISTINA VITALE DE VELÁZQUEZ

Presidenta (a.i)

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 266 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863